RESOLUCION N° 13363/15

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DISTRIBUIDORA CANDY´S, EL LLAMADO PLURIANUAL REALIZADO VIA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE ENTREGA DE PERIÓDICO"

Asunción, 22 de abril de 2015

VISTA: La necesidad de Contratar a una empresa para la provisión de servicio de entrega de periódicos para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma DISTRIBUIDORA CANDY´S; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2015, consta en Acta Nº 551/15 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado Plurianual por Contratación Directa para la provisión de servicio de entrega de periódico para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **DISTRIBUIDORA CANDY´S**, el llamado plurianual realizado por vía de la Contratación Directa para la provisión de servicio de entrega de periódicos; por un monto mínimo de Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones) y un monto máximo de Gs. 14.000.000 (guaraníes catorce millones), donde la suma de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2015 y la suma de Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2016; Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales ----------

ART. 2º **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 335 – "Libros, revistas y periódicos"----------

ART. 3º **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino